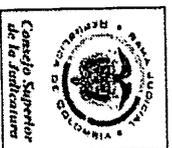


JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

Fecha (dd/mm/aaaa): 02/10/2018

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1



ESTADO No. 143

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 013 2017 00169 00	Acción Contractual	INGESAN S.A.S	MUNICIPIO DE GUACA	Auto fía fecha audiencia v/o diligencia REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS	01/10/2018		
68001 33 33 002 2017 00262 00	Ejecutivo	HECTOR ARNULFO RIAÑO PADILLA	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL FOMPREMAG	Auto Señala Agencias en Derecho EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE	01/10/2018		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENIDOS ADMINISTRATIVO Y PARA A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/10/2018 (dos de octubre) A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIIA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIIA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


JOSE JORGE BRACHODAZA
SECRETARIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que el apoderado del Municipio de Guaca solicitó aplazamiento de la audiencia de pruebas prevista para el día 02 de octubre de 2018. Primero (01) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Cristian Camilo Pineda
Cristian Camilo Pineda Gómez
Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

REPROGRAMA AUDIENCIA

Bucaramanga, primero (01) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIA CONTRACTUALES
DEMANDANTE: INGESAN SAS con Nit. No.
900.359.927-9
DEMANDADO: MUNICIPIO DE GUACA -
SANTANDER-
RADICADO: 680013333013 2017-00169-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y encontrando justificada la solicitud de aplazamiento que fuere efectuada por el apoderado del Municipio de Guaca, se **ACCEDE** a la misma, y en consecuencia se dispone fijar como fecha y hora para la reanudación de la audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA para el día **10 DE OCTUBRE DE 2018 a las 11.00 a.m.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Claudia Ximena Ardila Pérez
CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ

Juez

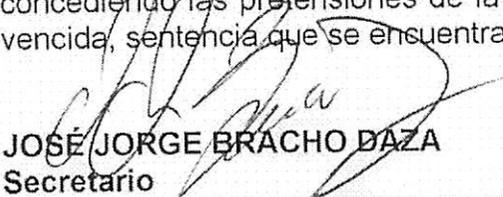
JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, 2 DE OCTUBRE DE 2018 AUTO QUE INMEDIATAMENTE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 143

FIJADO A LAS 8:00 A.M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 4:00 P.M. ENVIADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, CUYA CONSTANCIA REPOSA EN EL BUZÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO.

Jose Jorge Bracho Daza
JOSE JORGE BRACHO DAZA
SECRETARIO

CONSTANCIA: 1 de octubre de 2018. Al Despacho del Señora Juez, informando que en el proceso de la referencia se dictó sentencia ejecutiva de primera instancia concediendo las pretensiones de la demanda y condenando en costas a la parte vencida, sentencia que se encuentra ejecutoriada.


JOSÉ JORGE BRACHO DAZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA

FIJA AGENCIAS EN DERECHO.

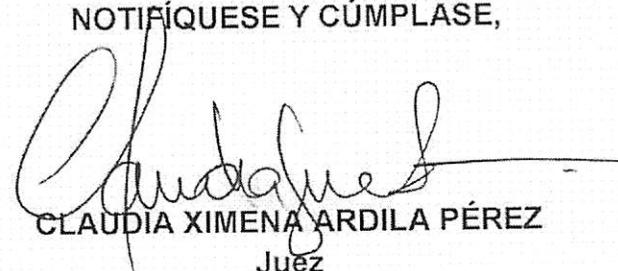
Bucaramanga, primero (1) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN: EJECUTIVO
ACCIONANTE: HECTOR ARNULFO RIAÑO PADILLA
C.C. No. 13'808.387
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN –
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
RADICADO: 680013333013 2017-00262 00

Teniendo en cuenta que el numeral cuarto de la sentencia de primera instancia condenó en costas de primera a la parte accionada y a favor de la parte actora, se dispone fijar el monto equivalente a las agencias en derecho en el 4% del valor de las pretensiones de la demanda concedidas, conforme lo dispone el literal a (i) del numeral 1º del Artículo 5 del Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016.

Ejecutoriada la anterior decisión, procédase conforme lo dispone el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA XIMENA ARDILA PÉREZ
Juez